

Apellidos/Empresa	Nombre	DNI/NIF	T.VIA	NOMBRE VIA	Nº VIA	AÑO	Nº RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
ZAHAFI	NAHJOUABA	X6956406	CALLE	LUIS BUÑEL	0002-00-	2011	3245455	Vehículo -5829-CLR el 09/11/2010	200
ZAHRAOUI	HOMMAD	X1415115	CALLE	CLAVEL	0048-E-02-A0	2010	5374	RRSU EN CL CONSTANTINO, 9º E-3-E	45,42
ZAMORA CABEZAS	ISABEL	27080067	CALLE	SAN PABLO	8-E-00-02	2010	3672	RRSU EN CL SAN PABLO, 8º E-00-02	45,42
ZAMORA JOJOT	SUSANA BEATRIZ	54120898	CALLE	BOTAVARA	0035-03-D	2010	14480	RRSU EN CL BOTAVARA, 21-2-D	45,42
ZAMORA JOJOT	SUSANA BEATRIZ	54120898	CALLE	BOTAVARA	0035-03-D	2010	1132080	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 42667	6,02
ZAMORA JOJOT	SUSANA BEATRIZ	54120898	CALLE	BOTAVARA	0035-03-D	2010	1132080	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 42667	46,32
ZAMUDIO DE LOS REYES	ENRIQUE	28799450	CALLE	ARES	0002-3-08-5	2010	14357	RRSU EN CL BOTAVARA, 1-1-B	45,42
ZAMUDIO DE LOS REYES	ENRIQUE	28799450	CALLE	ARES	0002-3-08-5	2010	1111865	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 29605	7,92
ZAMUDIO DE LOS REYES	ENRIQUE	28799450	CALLE	ARES	0002-3-08-5	2010	1111865	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 29605	88,66
ZAPATA	EMILE CELESTIN	X1747138	CALLE	MAR (DEL)	0042-E-02-E0	2010	11887	RRSU EN CL MAR DEL, 42º E-02-E0	45,42
ZDRAVCEV	DONCHO DANAL	X9802729	CALLE	ALMIRANTE	0028-E-02-B0	2011	3143427	MUL: Vehículo AL-5563-Y el 24/05/2010	60
ZEKHANINI	SAID	X1297121	PRAJE	SIMON DE ACIEN	0077-T-00-OS	2011	3083103	MUL: Vehículo -2900-CYS el 17/06/2010	200
ZEKHINI	MOURAD	X3094433	CALLE	MAESTRO JOSE RUIZ	0003-E-03-B0	2010	4157	RRSU EN CL MAESTRO JOSE RU, 3º E-03-B0	45,42
ZEKHINI	MOURAD	X3094433	CALLE	MAESTRO JOSE RUIZ	0003-E-03-B0	2010	1126135	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 34968	46,32
ZEKHINI	MOURAD	X3094433	CALLE	MAESTRO JOSE RUIZ	0003-E-03-B0	2010	1126135	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 34968	6,02
ZHOROY	ZHORO TODOROV	X4887152	AVDA	BULEVAR DE EL EJIDO	0330-E-04-F0	2010	1126269	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 39015	4,74
ZHOROY	ZHORO TODOROV	X4887152	AVDA	BULEVAR DE EL EJIDO	0330-E-04-F0	2010	1126269	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 39015	29,69
ZHOU	FENG	X6123053	AVDA	BULEVAR DE EL EJIDO	0148-00-	2010	117398	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 46223	5,29
ZHOU	FENG	X6123053	AVDA	BULEVAR DE EL EJIDO	0148-00-	2010	117398	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 46223	36,4
ZHU	YUTING	X2584046	CALLE	RIO JUCAR	0050-E-00-01	2010	1133700	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 43018	11,7
ZHU	YUTING	X2584046	CALLE	RIO JUCAR	0050-E-00-01	2010	1133700	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 43018	20,77
ZIANI	NAIMA	X5810245	CALLE	SAHARA	0027-2-01-12	2010	31176	RRSU EN CL SAHARA, 27º 2-01-12	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	836	RRSU EN CL EXTREMADURA, 8- -	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	31179	RRSU EN CL EXTREMADURA, 20º E-02-C0	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	31191	RRSU EN CL EXTREMADURA, 20º E-01-B0	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	31240	RRSU EN CL EXTREMADURA, 20º E-01-A0	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	31882	RRSU EN CL EXTREMADURA, 20º E-03-A0	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	32245	RRSU EN CL EXTREMADURA, 20º E-02-A0	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	34050	RRSU EN CL BILBAO, 19º E-00-03	45,42
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	117882	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 45546	4,49
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	1131103	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 49848	65,85
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	119475	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 46007	5,9
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	119475	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 46007	44,67
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	119853	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 46627	6,45
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	119853	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 46627	52,11
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	117882	FACTURA DE AGUA ABONADO Nº 45546	26,87
ZORALA CONST. Y PR. SL		B0444982	AVDA	ENTREVIAS	0042-00-	2010	1131103	FACTURA DE DEPURACION ABONADO Nº 49848	7,12

7413/11

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Ejido, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2011 aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal Agrario, el cual fue sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, en el cual no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, por tanto se entiende adoptado definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal Agrario, el cual entrara en vigor al día siguiente de su publicación y cuyo texto integro es el siguiente.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO

Dada la importancia que para la ciudadanía ejidense tiene el sector agrícola, importancia de la que evidentemente se hace eco este Ayuntamiento, se crea el Consejo Municipal Agrario con el carácter de Órgano Consultivo Municipal y se aprueba el presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual configura en su Título IV, Capítulo I, Sección sexta, los consejos sectoriales como órganos complementarios de las entidades locales, todo ello en relación con la reciente legislación andaluza sobre la materia, es decir la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de desarrollo del título III del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el cual reconoce en su artículo 91 la plena capacidad de autoorganización de los municipios dentro del marco legal señalado anteriormente.

Artículo 1.-Objetivos del Consejo Municipal Agrario.

- Completar la estructura de toma de decisiones del Ayuntamiento, dando entrada a la misma a todos aquellos colectivos que, no teniendo una representación institucional pública en temas de agricultura, puedan aportar sus ideas para la mejora de la gestión municipal.
- Elevar a la administración municipal las necesidades y alternativas del sector agrario, e instar a la misma para que obre consecuentemente ante las administraciones agrícolas competentes

- La emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo agrícola planificación estratégica y proyectos.
- Promover campañas de divulgación, fomentando así la creación y optimización de una imagen unitaria de los productos agrícolas generados en el Municipio.

- Proponer la cobertura de infraestructura y servicios que facilite el desarrollo de la producción y comercialización agrícola.

Artículo 2.-Competencias.

- Emisión de dictámenes sobre infraestructuras del medio rural.
- Asesoramiento al Ayuntamiento sobre la elaboración de planes de actuación en temas agrícolas.
- Asesoramiento al Ayuntamiento en relación con las posturas a adoptar en otros órganos de consulta o decisión donde este participe.
- Fomento de la implantación de asociaciones que concentren la oferta y refuercen la posición técnica y comercial de las actividades agrarias de la zona.
- Cuantas actividades agrarias pudieran servir para apoyo y desarrollo de la actividad agraria.

Artículo 3.-Composición.

- 1.- El Consejo Municipal Agrario estará formado por 20 miembros, a los que habrá que sumar el número resultante de grupos políticos que formen la Corporación Municipal, estructurándose de la siguiente forma:

A).- Representación Municipal:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, que actuara como Presidente del Consejo y representante de este.
- El Concejal con delegación en materia de agricultura.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que forman la Corporación Municipal a propuesta de cada uno de ellos.

En caso de ausencia del Alcalde-Presidente asumirá la Presidencia del Consejo el Concejal con delegación en materia de agricultura, en caso de ausencia de ambos ejercerá la presidencia una persona nombrada por el Alcalde-Presidente al efecto, dicho nombramiento recaerá sobre algún Concejal-Delegado del Ayuntamiento, o en caso de que no fuera posible tal nombramiento, sobre funcionario adscrito a la Concejalía con delegación en materia de agricultura.

B).-Representación económica del sector agrario:

- Tres representantes del subsector de la comercialización agrícola, procedentes de entidades mercantiles de base societaria y asociativa con mayor volumen comercializador respecto a la producción originada en Municipio de El Ejido.

Los representantes se nombran entre profesionales y empresarios con domicilio social en el Ejido o bien que cuenten con centro productivo en el ámbito del Municipio de El Ejido.

C).- Representación de la industria auxiliar.

- Cuatro representantes procedentes de empresas con amplia experiencia en sectores cuyas aplicaciones tecnológicas se basen en el control del clima, eficiencia en riego, hidroponía, soluciones nutritivas, minimización de impacto medioambiental o del envase, embalaje o transporte.

Los representantes deberán elegirse entre profesionales y empresarios con domicilio social en el Ejido o bien que cuenten con centro productivo en el ámbito del Municipio de El Ejido.

D).- Representación asociativa:

- Un representante de comunidad de regantes con amplia base territorial que desempeñe actividad de índole técnica.
- Los representantes de las tres organizaciones agrarias con mayor representación en el Municipio de El Ejido.
- Un representante de la asociación de semilleros hortícolas con mayor representación en el Municipio de El Ejido.
- Dos representantes de las Cooperativas de consumo con mayor volumen comercializador en el Municipio de El Ejido.
- Un representante de la Asociación de Empresarios de la Provincia de Almería que tenga residencia en el Municipio de El Ejido y desempeñe actividad profesional relacionada con el sector agrario.

E).- Representación de instituciones relacionadas con la investigación.

- Un representante del Rectorado de la Universidad de Almería, al objeto de la comunicación con los futuros técnicos agrícolas de la comarca y canalizar intereses a los centros de investigación, este representante deberá tener residencia en la Provincia de Almería y preferentemente desempeñar actividad profesional relacionada con el sector agrario
- Un representante del IFAPA adscrito a estación ubicada en la Provincia de Almería.
- Un representante de Fundación Cajamar adscrito profesionalmente a la estación experimental de las Palmerillas.

2.- La duración de cada uno de estos cargos representativos será de cuatro años y estará vinculada con el periodo de mandato de la Corporación Municipal, pudiendo renovarse sin limitación temporal o sustituirse por otra persona hasta el fin del mandato, siempre que tal cambio venga propuesto por el mismo órgano que lo nombro y cumpliendo con las condiciones personales y profesionales exigidas para su nombramiento y sin perjuicio de posterior renovación.

El Ayuntamiento a través del Alcalde-Presidente o Concejal con delegación en materia de agricultura, en el plazo de un mes contado desde la celebración del Pleno Constituyente comunicará a las instituciones seleccionadas y señaladas de entre las establecidas en el punto 1 del presente artículo, el plazo de que disponen para nombrar y comunicar el nombre de los representantes que formarán parte del Consejo cuyo límite estará en el día en que se cumplan dos meses contados desde la fecha del Pleno Constituyente del Ayuntamiento.

En el caso de que no se produjere el nombramiento en el plazo señalado quedará vacante el puesto no provisto por la correspondiente institución, pudiendo proponerse Consejero posteriormente por dicha institución para la consideración por parte del Consejo, el cual resolverá por mayoría absoluta sobre su admisión en la reunión en sesión ordinaria posterior a la propuesta.

Se convocará al Consejo Municipal Agrario renovado el martes hábil siguiente al cumplimiento de tres meses desde la celebración del pleno constituyente del Ayuntamiento, salvo que el Presidente del Consejo determine otra fecha más oportuna sin que esta pueda ser posterior al 31 de diciembre del año de Constitución del Ayuntamiento.

3.- El Consejo tendrá un Secretario, que será el Jefe del Área con funciones en materia de agricultura del Ayuntamiento de El Ejido, que actuará en las reuniones con voz pero sin voto, en caso de ausencia, el Presidente del Consejo nombrará un Secretario Accidental que será un asesor técnico o jurídico del propio Ayuntamiento o vinculado profesionalmente a este.

El Secretario recibirá los actos de comunicación de los Consejeros, preparará el despacho de los asuntos, redactará las actas y expedirá las certificaciones correspondientes.

4.- Podrá asistir con voz pero sin voto cualquier otra persona cuya presencia e intervención esté debidamente justificada, la presencia de estas personas podrá llevarse a cabo por invitación formulada por el Presidente del Consejo por decisión propia o por solicitud de un mínimo de cinco consejeros.

Igualmente cualquier persona ajena al Consejo podrá solicitar asistir a este en sesión ordinaria con una antelación mínima de 30 días a su reunión, siendo el Presidente del Consejo el que deba resolver motivadamente sobre la procedencia de dicha asistencia con la antelación prevista en el artículo cuatro para la convocatoria del Consejo en sesión ordinaria como plazo máximo de Resolución.

Artículo 4.- Convocatorias.

- El Consejo Municipal Agrario se reunirá, en sesión ordinaria semestralmente, y en sesión extraordinaria, cuando así lo disponga el Presidente o un tercio de sus miembros.

- Las convocatorias del Consejo serán formuladas por el Presidente, directamente o a través del Secretario por orden de aquel, con una antelación mínima de quince días a la fecha de la sesión, mediante escrito en el que se haga constar la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día.

- Las convocatorias de sesiones extraordinarias deberán efectuarse con una antelación mínima de siete días, debiendo reunir los requisitos señalados anteriormente.

- Al Presidente le compete abrir y cerrar las sesiones, presidirlas, moderar las intervenciones de los miembros del Consejo, suspenderlas por causas justificadas y refrendar las actas.

Artículo 5.- Constitución.

El Consejo Municipal Agrario quedará constituido válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros que lo componen, y en segunda, con la asistencia de la tercera parte de sus miembros, se requerirá en ambos casos la asistencia del Presidente y del Secretario o personas que les sustituyan en dicho cargo.

No se computarán a efectos de quórum las plazas vacantes que pudieran existir en el Consejo.

Artículo 6.- Funciones de los miembros.

Corresponde a los Consejeros el ejercicio de las siguientes funciones dentro del Consejo Municipal Agrario:

- Participar en los debates de las sesiones.
- Proponer, en su caso, la inclusión en el orden del día de las propuestas que estimen convenientes.
- Ejercer su derecho al voto, pudiendo hacer constar en acta la abstención y el voto reservado, así como los motivos que lo justifiquen.

- Formular ruegos y preguntas.

- Cuantas otras funciones sean intrínsecas a su condición de Consejero

Para el cumplimiento de sus funciones los Consejeros tienen el derecho de solicitar la documentación e información ajustadamente necesaria para cumplir con la función concreta que este llevando a cabo o pretenda llevar. El Concejal con delegación en materia de agricultura resolverá sobre la procedencia de suministrar dicha documentación e información y su forma de transmisión, de acuerdo con criterios de disponibilidad, procedencia al efecto solicitado, método idóneo de transmisión, y observando las limitaciones que impone la normativa vigente.

Artículo 7.- Acuerdos.

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los miembros asistentes y en su caso dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente.

Artículo 8.- Urgencia del trámite.

- No podrá debatirse durante las sesiones ningún tema que no haya sido previamente incluido en el orden del día.
- Se podrán admitir a debate temas no incluidos en el orden del día cuando la mayoría de los miembros presentes en primera convocatoria y las dos terceras partes en segunda, aprecien la urgencia del trámite, siendo debatidos a continuación del último punto previsto.

Artículo 9.- Actas.

- El Secretario levantará acta de las sesiones del Consejo, que será aprobado en la sesión posterior que corresponda.
- Cualquier miembro del Consejo previa solicitud podrá recibir del Secretario certificación de cualquiera de los acuerdos contenidos en las actas.

- El Concejal con delegación en materia de agricultura, deberá presentar los acuerdos tomados en el Consejo, en la Comisión Informativa correspondiente, y debatir estos en el seno de la misma.
- Las actas del Consejo serán publicadas en la pagina Web del Ayuntamiento de El Ejido para general conocimiento de la actividad de este.

Artículo 10.- Comisiones de trabajo.

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo por acuerdo del Consejo, en el que se determinará su composición, funciones y objetivos, pudiendo contar con los asesores en las sesiones que se celebren.

- Será competencia del Consejo impulsar, apoyar y coordinar los trabajos de las comisiones que se creen.
- El Presidente de la Comisión de Trabajo será elegido por mayoría simple de sus miembros.
- La secretaria de la Comisión de Trabajo será desempeñada por Secretario nombrado al efecto por el Presidente de la Comisión, que actuara en las mismas con voz pero sin voto.

Disposición final única.

Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en toda la normativa de aplicación general.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada cualquier norma emanada de este Ayuntamiento que tenga por objeto la regulación de Órgano de naturaleza análoga al establecido en este Reglamento.

El Ejido, a 28 de Septiembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

7423/11

AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil once, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2011, las bases de ejecución, la plantilla de personal.

Así pues, y conforme disponen los artículos 112º.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante; el presupuesto general para el ejercicio 2011, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170º.1 del T.R.L.R.H.L. citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170º, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Somontín, pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º.1 del T.R.L.R.H.L., si no se presenta reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

EL ALCALDE, Ramón Rueda Sánchez.

7421/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX**E D I C T O**

Esta Mancomunidad, por Resolución de Presidencia de 29 de septiembre de 2011, tiene adjudicada provisionalmente la contratación de REDACCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA DE GÁDOR, al licitador SPRINT DISEÑO GRÁFICO, S.L. por un importe de 67.796,61 € y 12.203,38 € de Iva.

Lo que se hace público conforme al art. 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Huércal de Almería (Almería), a 30 de septiembre de 2011.

EL PRESIDENTE, Eugenio Jesús González García.